PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	30/04/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, SENA Regional Casanare
ORDENADOR DEL GASTO:	JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA, DIRECTORA REGIONAL
OBJETO:	CONTRATAR LAS ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, PAÑETE EN MUROS, ADECUACION Y CONSTRUCCION DE CUBIERTAS, CONSTRUCCION PUNTOS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS, EN LA SUBSEDE MANARE

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público de Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y Decreto 249 de 2004, se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral, bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. Para el cumplimiento de la misión institucional y el desarrollo oportuno y eficaz de sus funciones y objetivos, en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare y Despacho Dirección Regional, es necesario realizar actividades de mantenimiento que logren garantizar y que existan condiciones físicas óptimas de las edificaciones y ambientes de formación. La Regional Casanare, cuenta con una subsede e instalaciones en el municipio de Paz de Ariporo operando y fortaleciendo la educación del sector desde hace 3 años, esta infraestructura requiere mantenimientos periódico preventivo, correctivo y mejoras locativas para brindar un buen y adecuado servicio, mitigando riesgos por el deterioro o mal estado, de igual forma contribuir al buen estado y conservación de sus bienes inmuebles, oficinas e instalaciones en general para evitar su deterioro y mantener un ambiente de formación educativa y de trabajo adecuados. La subsede Manare, en el municipio de Paz de Ariporo Casanare cuenta con un área de 50 hectáreas dentro de su configuración arquitectónica, para mejorar la capacidad técnica y operativa de las áreas de aprendizaje dispone de Ambientes especializados que permite facilitar el desarrollo de la formación profesional de los aprendices que cursan las diferentes especialidades, y que hacen parte de la oferta de formación para la población que desea adquirir y afianzar los conocimientos en el trascurso de sus estudios, los aprendices hacen uso constante de los ambientes de formación, laboratorios y áreas especializadas, que constituyen los ambientes formativos.

Justificación:	De esta situación se deriva que las instalaciones deban ser revisadas con periodicidad para realizar mejoras, mantenimientos preventivos y/o correctivo a las áreas de información, conforme a los dispuesto en el plan de mantenimiento de infraestructura para garantizar su funcionamiento y conservar su vida útil. Se requiere mantener en buen estado los espacios físicos que garanticen el desarrollo de los procesos educativos en condiciones de bienestar para la comunidad educativa, docentes, administrativos y personal externo que accede a los servicios del Sena. Por lo anterior es importante ejecutar acciones para que la infraestructura física de la subsede Manare esté en buenas condiciones locativas, y adecuaciones o mejoras nuevas. Por lo anterior se requiere realizar trabajos de construcción de estructura metálica con cubierta en el sector formativo de pecuaria específicamente área de corrales, mejoras cuartas técnicos de sistemas para mitigar condiciones de humedad, pañete y pintura como también la creación de puntos eléctricos para los módulos agrícolas y pecuarios que manejen voltaje 220v para equipos y herramientas en pro de la tecnificación de las instalaciones. Es importante tener en cuenta que el sector agropecuario y agroindustrial es uno de los principales generadores de divisas en nuestro país, por tal motivo el SENA dentro de sus ambientes de formación están las áreas agrícolas y pecuarias con miras a generar buenas prácticas que a futuro generen oportunidades e impulsen el sector agrícola, aportando en el desarrollo socio económico del País; En el área el sector de los corrales están en exposición constante al aire libre y a las condiciones climáticas de la región, por lo anterior Se hace necesario la construcción de una estructura metálica con cubierta en elsector del Breque y corral aledaño para manejo de prácticas y mejorar las condiciones del ambiente formativo, también la construcción en estructura metálica del módulo de caldera y banco de hielo, en las instalaciones se requiere habilitar puntos eléctricos con funcionamiento a 220 v, para equipos y herramientas en pro de la tecnificación yestándares de calidad, finalmente las mejoras en los cuartos técnicos al encontrarse muros construidos en bloque, retienen humedad, debido a las condiciones del área de piedemonte y la humedad relativa se requiere pañetar, impermeabilizar y pintar para garantizar la durabilidad de los equipos que se almacenan. **TIPO DE DAÑO O AFECTACIÓN ENCONTRADOS** - Deterioro del breque por exposición a condiciones climáticas (oxido-corrosión). - Deterioro equipos almacenados por humedad - Deterioro de muros por presencia de humedad **POSIBLES CAUSAS DEL DAÑO O AFECTACIONES** - Exposición constante a condiciones de intemperie y a los cambios climáticos del tiempo (sol, lluvia, humedad del aire, etc.) Para el desarrollo de la misión institucional que le corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, es de vital importancia garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad del servicio, estándares ambientales y de sanidad en sus instalaciones. En virtud de lo anterior es necesario disponer una infraestructura adecuada y segura que permitan poder garantizar una buena formación y avanzar en el desarrollo social, ambiental de ordenamiento territorial y económico del país. Al realizar las acciones mencionadas, se dará cumplimiento a los requerimientos establecidos de los estándares de calidad del servicio, ambientales y de sanidad de acuerdo con la normatividad vigente.

<table>
<tr><td></td><td>En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico.

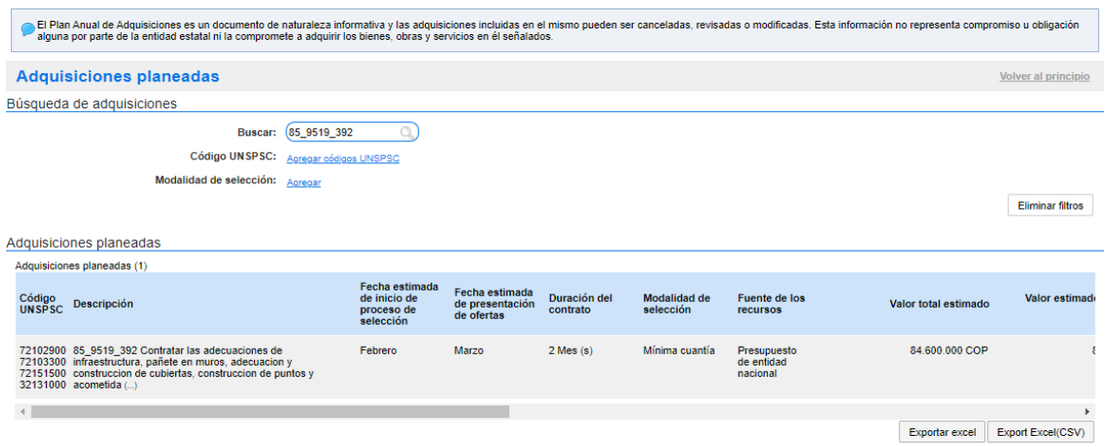
Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía que tendrá por “CONTRATAR LAS ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, PAÑETE EN MUROS, ADECUACION Y CONSTRUCCION DE CUBIERTAS, CONSTRUCCION PUNTOS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS, EN LA SUBSEDE MANARE” permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($84,581,951,85) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácternacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractuales de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>Análisis de conveniencia</td><td>Que, de acuerdo con los planteamientos anteriores, se hace necesario garantizar las ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, PAÑETE EN MUROS, ADECUACION YCONSTRUCCION DE CUBIERTAS, CONSTRUCCION PUNTOS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS, EN LA SUBSEDE MANARE, a través de la celebración de un contrato de Mínima Cuantía, que se encuentra respaldado por la siguiente Disponibilidad Presupuestal, que se relaciona a continuación:
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>Fecha de CDP</th><th>Dependencia</th><th>Posición Catálogo de Gasto</th><th>Fuente</th><th>Valor en Letras</th><th>Valor en Números</th></tr>
<tr><td>6024</td><td>05/03/2024</td><td>951924 Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresaria de Casanare – Construcciones y Adecuaciones</td><td>C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS – SEDE ADECUADAS – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL</td><td>NACIÓN</td><td>OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE</td><td>$84.600.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

El presente proceso de selección se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones PAA de la vigencia 2024 – línea 85_9519_392



No. CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6024	05/03/2024	951924 Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresaria de Casanare – Construcciones y Adecuaciones	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS – SEDE ADECUADAS – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE	$84.600.000

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
1	**(F) Servicios**	**72000000** Servicio de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	**72100000** Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**72102900** Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
2	**(F) Servicios**	**72000000** Servicio de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	**72100000** Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**72103300** Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
3	**(F) Servicios**	**72000000** Servicio de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	**72150000** Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	**72151500** Servicios de sistemas eléctricos
4	**(D) Componentes y suministros electrónicos**	**32000000** Componentes y Suministros electrónicos	**32130000** Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios	**32131000** Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

CONTRATAR LAS ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, PAÑETE EN MUROS, ADECUACION Y CONSTRUCCION DE CUBIERTAS, CONSTRUCCION PUNTOS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS, EN LA SUBSEDE MANARE.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

La tipología del contrato a adjudicar corresponde a **OBRA**, el proponente adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, los precios ofertados.

En la ejecución del presente objeto contractual se obliga al contratista a prestar todo tipo de actuación necesaria a fin de que los servicios y/o bienes entregados al CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE, REGIONAL CASANARE SENA sean de primera calidad, so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESCENCIALES descritas en el presente documento.
El contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca a cumplir con el plazo de ejecución establecido para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con las

características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionado por la entidad y descrito en el presente documento.

El valor de la propuesta deberá incluir toda clase de impuestos, transporte, instalación, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega de lo contratado en el lugar de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos normales en los precios de los bienes que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su preparación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Especificaciones técnicas particulares:

a. Informes y actas de corte

Una vez el contrato esté en ejecución se deberá entregar un informe de ejecución con registro fotográfico junto con el acta de corte de obra por periodo mensual, Impreso y digital. Con lo cual se adelantará el pago periódico de acuerdo con la ejecución de las actividades. Dicho informe deberá contener un registro fotográfico con el antes, durante y después**.**

b. Trabajos extras y adicionales

Toda modificación al contrato deberá hacerse dentro del término de ejecución de éste y se hará constar en actas de modificación firmadas por El Contratista, y el supervisor y/o Interventor del SENA.

Son Actividades Adicionales:
Aquellas cuya descripción figura en la lista del formulario de precios, pero cuyas cantidades ejecutadas exceden las previstas allí.

Las actividades adicionales se pagarán a los precios establecidos en la lista de ítems, cantidades y precios que hacen parte del contrato.

Son Actividades Extras:
Aquellas que No figuran en la lista de precios unitarios de la propuesta, pero que siendo de la naturaleza del trabajo contratado, se requieren para el correcto funcionamiento del proyecto. Toda actividad extra será acordada previamente entre la supervisión y/Interventoría y el Contratista.

Igualmente, se debe enterar a la entidad a través el cual debe aprobar o darles el visto bueno a las obras extras.

c. Responsabilidad del contratista en la ejecución de las obras.

El Contratista será responsable de las fallas que en la construcción se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

El Proponente deberá tener en cuenta los aspectos técnicos propuestos por SENA, cumpliendo con las cantidades y calidad de los trabajos. Igualmente debe contar con equipos de construcción de excelentes condiciones de operación y debe reemplazarlos en caso del dañarse uno por un equipo igual o en mejores condiciones. Acorde con lo anterior, no se aceptarán retrasos en la obra por dificultades técnicas con los equipos.

El Contratista deberá corregir a sus expensas, todos los trabajos defectuosos encontrados durante la ejecución de los trabajos y en la gestión de recibo definitivo de los mismos. Se entiende por trabajo defectuoso el que haya sido ejecutado sin tener en cuenta las exigencias de las especificaciones técnicas relacionadas en el presente estudio previo. El Interventor y/o supervisor establecerá un plazo para la reparación de los trabajos defectuosos por parte del Contratista, quien

realizado el trabajo notificará de este hecho al interventor para que éste a su vez verifique si se hicieron las correcciones y proceda a recibir o a rechazar.

d. Materiales en la Obra

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción, para no retrasar el proceso de los trabajos. Los materiales y demás elementos que El Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se les destine.

Cuando lo prevean los documentos del contrato o cuando el supervisor lo solicite, El Contratista someterá a previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en las obras, como también las fuentes de abastecimiento. Los materiales y elementos que El Contratista emplee en la ejecución de las obras, deben tener la aprobación de la supervisión y cumplir con las condiciones ofertadas en el cuadro de cantidades de obra, en tal sentido podrá ser rechazado por el Interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.

El material rechazado se retirará del lugar remplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra.

Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defecto de construcción, deberá ser reparada por El Contratista y por su cuenta, dentro del plazo que fije el Interventor y/o supervisor, sin que implique ampliación del plazo contractual.

e. Manejo ambiental del proyecto y de seguridad y salud en el trabajo del proyecto

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la Entidad, del interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, sus trabajadores o subcontratistas o por no tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedades profesionales, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto tenga las entidades oficiales.

Igualmente cumplirá con lo establecido en las siguientes normas:

- Reglamento de higiene para la industria de la construcción.
- Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- Antes de iniciar el contrato, El Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomará durante la ejecución de los trabajos.
- Durante la ejecución del contrato, el interventor y/ o supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad.
- Si por parte del Contratista existe un incumplimiento reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor y/o Interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de los trabajos o una parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliar el plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.
- En caso de peligro inminente a las personas, las obras o bienes, el interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que se consideren necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.
- Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

- **Manejo de sustancias químicas**
- El contratista debe mantener un listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato mediante el sistema globalmente armonizado.
- El contratista debe contar con las hojas de seguridad de los productos químicos, y deben estar disponibles en los lugares donde se utilicen los productos.
- En caso de que el contratista durante la ejecución del contrato, requiera almacenar productos químicos, debe elaborar y cumplir con lo estipulado en la matriz de compatibilidades químicas.
- El contratista debe asegurar que todos los productos químicos usados en las Instalaciones del SENA, cuenten con una etiqueta que permita su identificación.

- **Manejo de residuos:**

- Aplicar lo definido en la legislación ambiental vigente en lo relacionado con el manejo de los residuos peligrosos y no peligrosos.
- Disponer todos los residuos generados en los sitios aprobados por las autoridades ambientales y la autoridad municipal.
- El Contratista debe efectuar las labores de recolección, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de todos los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen como consecuencia de sus actividades de conformidad con la normativa nacional vigente y los estándares del SENA.
- Para la disposición de todo tipo de residuos, ordinarios. Peligrosos, líquidos, escombros, sobrante de excavaciones, residuos de explanaciones y vegetales, entre otros, el gestor del residuo debe contar con el respectivo permiso ambiental para el manejo del residuo que le será entregado.
- Mantener disponible el registro de la disposición (Copia de pago de la factura de aseo o copia de contrato con la empresa que dispone dichos residuos o permisos ambientales requeridos para las empresas que prestan el servicio).
- Los residuos sólidos que puedan ser aprovechables deben ser reciclados o en su defecto podrán ser dispuestos en el SENA (cartón, papel archivo y periódicos limpios, PET y chatarra).
- Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD. Contractual
- El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad. Precontractual
- Ningún residuo generado por el Contratista puede ser abandonado, enterrado o quemado a cielo abierto.
- Los residuos líquidos y las aguas residuales generadas por las actividades del contratista deben ser manejadas acorde con la legislación ambiental vigente.
- El contratista debe contar con puntos ecológicos para la segregación de los residuos que cumpla el código de colores de la resolución 2184 de 2019 en el que se establece el código de colores para los contenedores de basura de reciclaje y bolsas que se utilicen en la separación de residuos en la fuente.
- "Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
  - ❖ En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
  - ❖ El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
  - ❖ Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique." Contractual

f. Entrega y recibo de los trabajos

El Contratista entregará los trabajos una vez la obra se encuentre totalmente terminada, es decir, cuando se hayan efectuado completamente todas las actividades objeto del contrato. Para tal fin se suscribirá un acta de recibo de los trabajos a satisfacción, la cual debe ser firmada por el director de obra y/o supervisor.

Con el fin de que se reconozca el valor de los trabajos ejecutados, en las actas que se liquidarán mensualmente, El Contratista deberá entregar, debidamente terminadas y aprobadas, al SENA, por conducto del Interventor y/o supervisor, todos los trabajos que le fueron encomendados. Si no las tiene terminadas no se le recibirán y esto sólo se hará cuando haya ejecutado las modificaciones y reparaciones exigidas, de acuerdo con este numeral.

El recibo definitivo se hará constar en acta que firmará el interventor y/o supervisor. El costo de estas modificaciones o reparaciones se harán con cargo al Contratista, y el tiempo que se emplee en ellas se computará como parte del plazo total empleado para la terminación de los trabajos.

7.1 Especificación de Ítems, unidades y cantidades de obra

ÍTEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
1	**CUARTOS TECNICOS (SEDE MANARE)**		
1.1	Pañete liso (allanado) muros 1:3, incluye filos y dilataciones	m2	160
1.2	Pintura exterior vinilo koraza 2 manos	m2	160
2	**CUBIERTA CALDERA, BANCO DE HIELO Y VIGILANCIA SEDE MANARE**		
2.1	Soporte tipo pie de amigo en perfil 2"x1" cal 18 según diseño. Suministro e instalación.	Und	12
2.2	Correa en perfil 1-1/2" cal 18, suministro e instalación	m	32
2.3	Teja master 1000 cal 28 pintada. Suministro e instalación	m2	48
2.4	Ventana aluminio fija, con vidrio incoloro 5 mm. Suministro e instalación.	m2	2,7
3	**ADECUACION PUNTOS ELECTRICOS ZONA PECUARIA Y AGRICOLA**		
3.1	Salida toma corriente industrial trifásica de sobre poner tipo pesado, (sin cable). Suministro e instalación.	Und	2
3.2	Salida toma corriente industrial bifásica de sobre poner tipo pesado, (sin cable). Suministro e instalación.	Und	2
3.3	Salida toma corriente industrial monofásica de sobre poner tipo pesado, (sin cable). Suministro e instalación.	Und	2
3.4	Breaker Industrial Termomagnético 3x30A. Ajustable	Und	2
3.5	Breaker Industrial Termomagnético 2x20A. Ajustable	Und	2
3.6	Breaker Industrial Termomagnético 15A. Ajustable	Und	2
3.7	Cable de cobre aislado THWN #10 AWG libre de halógenos. Suministro e instalación por canaleta, ducto o bandeja porta cable.	m	440
3.8	Tubo EMT 3/4" x 3 m, Suministro e instalación, incluye accesorios codo, uniones, terminales y anclaje riel Chanel sobre muro.	m	44
3.9	Regata en muro de mampostería para tubería de diámetro menor a 1"	m	12
4	**ESTRUCTURA Y CUBIERTA METALICA PARA ESTABLO**		
4.1	Estructura metálica en Acero ASTM - A500 C (Incluye: suministro - fabricación - pintura - montaje)	kg	2.025,01
4.2	Teja tipo master 1000 cal 28 pintada. Suministro e instalación	m2	264
4.3	Caballete metálico cal 26/28 galvanizado a=0.60 m. Suministro e instalación	m	30

7.2 Perfil del equipo profesional y técnico de la obra

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACIÓN PRESENCIAL MÍNIMA	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA
1	Director de obra	50%	Ingeniero civil, debidamente matriculado con tarjeta profesional vigente, especialista en gerencia de obra	Experiencia General mínima de diez (10) años en ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; Experiencia especifica mínima de tres (3) años como residente de obra en construcción de infraestructura educativa.
1	Residente de obra	100%	Ingeniero civil, debidamente matriculado con tarjeta profesional vigente, especialista en gerencia de proyectos, con curso certificado en nivel de coordinador de trabajo en alturas vigente, registrado ante el ministerio de trabajo.	Experiencia General mínima de (5) años en ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; Experiencia especifica mínima de (2) años como residente de obra en construcción de infraestructura educativa.
1	Técnico electricista	50%	Técnico electricista con tarjeta profesional con curso de trabajo en alturas vigente, registrado ante el ministerio de trabajo.	Experiencia mínima de (1) año como Técnico electricista en la ejecución de contratos de obra.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($84,581,951,85)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado en el Certificado de Disponibilidad No. 6024 de 2024.

9.1 **ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($84,581,951,85),** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

El análisis económico para establecer el presupuesto oficial se realizó a través de cotizaciones solicitadas a través de la publicación de la solicitud de Pre-cotización No. 033 de 2024 en la plataforma SECOP II como solicitud de información a proveedores, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA.

La entidad por medio recibió mediante la plataforma Secop II, únicamente tres (3) cotizaciones, Se realizó el estudio de mercado con esas cotizaciones recibidas en el correo de damarquez@sena.edu.co, contratacioncasanare@sena.edu.co

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02	**$84.600.000**
Funcionamiento			

No. CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6024	05/03/2024	951924 Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresaria de Casanare – Construcciones y Adecuaciones	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS – SEDE ADECUADAS – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE	$84.600.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección y al contrato que se derive de su adjudicación le son aplicables los principios y normas establecidos en la Constitución Política, el Estatuto general de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Códigos Civil y de Comercio en lo que le sea aplicables, la Invitación Publica, adendas, anexos y formatos. Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la Invitación.

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtualdel-estadocolombiano/servicios generales/ayudas humanitarias y realizar la respectiva consulta, verificamos que no existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda en la tienda virtual del estado colombiano para la necesidad del presente proceso, de esta manera no hay instrumento que cobije la presente necesidad de contratación.

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, así como el presupuesto estimado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía; la selección del contratista se realizara a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020; lo establecido en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2; y el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas. Se adjudicará un único contrato de OBRA, mediante ACEPTACIÓN DE

OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos y lugares establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta presentada y aceptada por la entidad.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los art. 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
9. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
10. Mantener actualizados los permisos necesarios y exigidos por la Ley para la ejecución del objeto a contratar.
11. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Asumir a todo costo las adecuaciones de infraestructura, pañete en muros, adecuación y construcción de cubiertas, construcción puntos y acometidas eléctricas, en la subsede Manare, y mano de obra requerida. El Contratista debe disponer y garantizar los elementos y materiales necesarios para el mantenimiento de cubiertas, incluyendo mano de obra técnica y operativa.
2. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
3. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la ejecución del contrato. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado al SENA.
4. Avisar al SENA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.

5. Cumplir de manera total con el alcance del objeto y especificaciones técnicas requerida por la entidad.
6. Mantener y garantizar el óptimo estado, la calidad del servicio ofrecido. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del SENA, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
7. En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del Sistema Integrado De Gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales.
8. Asumir a su costo el traslado de materiales o elementos desde su lugar de origen hasta el lugar determinado para la ejecución del contrato.
9. Asumir responsabilidad sobre los daños causados a bienes del SENA con ocasión al servicio contrato.
10. Correrán por cuenta del contratista todos los gastos que demande la prestación del mantenimiento resultado del proceso contractual.
11. Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos.
12. Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.
13. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.2 **Obligaciones SS.T.**

1. Presentar certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST - formato SENA GCCON-F-065.
2. Certificado de la Autoevaluación de estándares mínimos exportada de la plataforma de la ARL según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019.
3. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
4. Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.
5. Presentar Matriz de peligros actualizada con la identificación de los riesgos asociados al objeto del contrato.
6. El oferente debe contar con un Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas y anexar:

Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.

7. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.
8. Presentar Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas y soportes de entrega de epps.
9. Presentar Plan anual de capacitación de SST junto con los soportes de las capacitaciones realizadas durante la vigencia, incluyendo inducción y reinducción.
10. Presentar Certificación con membrete de la empresa emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.
11. Cuando se haga uso de productos químicos allegar lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

    Nota: *Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).*

12. Antes de iniciar las actividades de trabajo seguro en alturas presentar, permiso de trabajo y ATS firmado por el coordinador de alturas e interventor. Estos permisos se firmarán diarios y en campo.

13. Presentar Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV, V según la actividad).

14. Allegar relación del personal previo al ingreso a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

15. EL CONTRATISTA deberá contar con Botiquín de primeros auxilios y extintor con su respectiva señalización en las actividades de Trabajo en alturas.

16. Presentar un informe de gestión al terminar la ejecución del contrato que incluya:

- ❖ Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
- ❖ Acta de entrega de elementos de protección personal
- ❖ Charlas preoperacionales
- ❖ Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
- ❖ Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.

17. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.

14.3 Obligaciones ambientales

1. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad. Precontractual

2. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Contractual

3. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

- ❖ El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
- ❖ Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique. Contractual

4. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

- ❖ En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
- ❖ El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
- ❖ Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique." Contractual

5. Presentar y mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años.) contractual

6. Frente a residuos y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de estos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD Residuos de construcción. Contractual

7. Frente a Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos, en caso de que aplique contractual

14.4 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Designar la supervisión del contrato para coordinar las actividades de manera conjunta y que se orienten al debido cumplimiento y adecuada ejecución.
6. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato**.**

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Cumplir con el mantenimiento de cubiertas requeridos por el SENA, los cuales deberán ser ofertados en su propuesta económica en cumplimiento de las condiciones técnicas.

ÍTEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
1	**CUARTOS TECNICOS (SEDE MANARE)**		
1.1	Pañete liso (allanado) muros 1:3, incluye filos y dilataciones	m2	160
1.2	Pintura exterior vinilo koraza 2 manos	m2	160
2	**CUBIERTA CALDERA, BANCO DE HIELO Y VIGILANCIA SEDE MANARE**		
2.1	Soporte tipo pie de amigo en perfil 2"x1" cal 18 según diseño. Suministro e instalación.	Und	12
2.2	Correa en perfil 1-1/2" cal 18, suministro e instalación	m	32
2.3	Teja master 1000 cal 28 pintada. Suministro e instalación	m2	48
2.4	Ventana aluminio fija, con vidrio incoloro 5mm. Suministro e instalación.	m2	2,7
3	**ADECUACION PUNTOS ELECTRICOS ZONA PECUARIA Y AGRICOLA**		
3.1	Salida toma corriente industrial trifásica de sobre poner tipo pesado, (sin cable). Suministro e instalación.	Und	2
3.2	Salida toma corriente industrial bifásica de sobre poner tipo pesado, (sin cable). Suministro e instalación.	Und	2
3.3	Salida toma corriente industrial monofásica de sobre poner tipo pesado, (sin cable). Suministro e instalación.	Und	2
3.4	Breaker Industrial Termomagnético 3x30A. Ajustable	Und	2
3.5	Breaker Industrial Termomagnético 2x20A. Ajustable	Und	2
3.6	Breaker Industrial Termomagnético 15A. Ajustable	Und	2
3.7	Cable de cobre aislado THWN #10 AWG libre de halógenos. Suministro e instalación por canaleta, ducto o bandeja porta cable.	m	440
3.8	Tubo EMT 3/4" x 3 m, Suministro e instalación, incluye accesorios codo, uniones, terminales y anclaje riel Chanel sobre muro.	m	44
3.9	Regata en muro de mampostería para tubería de diámetro menor a 1"	m	12
4	**ESTRUCTURA Y CUBIERTA METALICA PARA ESTABLO**		
4.1	Estructura metálica en Acero ASTM - A500 C (Incluye: suministro - fabricación - pintura - montaje)	kg	2.025,01
4.2	Teja tipo master 1000 cal 28 pintada. Suministro e instalación	m2	264
4.3	Caballete metálico cal 26/28 galvanizado a=0.60 m. Suministro e instalación	m	30

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) meses, sin exceder el 30 de agosto de 2024 y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la suscripción de acta de inicio.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Paz de Ariporo, Casanare

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Yopal, carrera 19 No. 36 – 68.

18. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Dos (02)	50 %	
	50 %	

Otra forma de Pago	No Aplica

Otra forma de Pago:	**Requisito para los pagos** El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare pagará al Contratista seleccionado, mediante pagos parciales previo recibido a satisfacción de la totalidad del objeto contratado por parte del supervisor designado por la entidad, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor GIL-F-060. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Informe de actividades debidamente soportado 4. Entrada almacén (si aplica) 5. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). **El pago de cada factura se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos:** **1.** Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. **2.** Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato. **3.** Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados.

	4. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. **5.** Resolución de Facturación (autorización de facturación)expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respectoa la fecha de entrega de la factura. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las

	obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. **Cargas Administrativas**: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **Cargas Tributarias**: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

19. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

20. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	
La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario (a), **MIRIAM RAMIREZ RINCON**, Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto Administrativo o quien hagas sus veces, o a quien la ordenadora del gasto designe por escrito con las competencias técnicas para ejercer una vigilancia y control adecuado, de conformidad con el manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.	

21. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación es total, por el valor de la oferta, sin que supere los precios establecidos en el estudio de mercado.

a. Clasificación de la adjudicación

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección. La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por artículo 2, numeral 5 de la Ley. 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020; lo establecido en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2; y el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"; que estipula las reglas que son aplicables a la contratación de Mínima Cuantía y demás normas concordantes que rigen la contratación estatal.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo, mediante documento electrónico o físico. En el documento de aceptación, la Entidad Estatal debe indicar el supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo. La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma y si esta no fue establecida se recomienda publicar el día hábil siguiente a la adjudicación. La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.
La selección de la oferta será por el total del valor acreditado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y documentos anexos.

22. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

a. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

I. Capacidad Jurídica.
II. Capacidad Financiera.
III. Capacidad Técnica.

I. CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes: **1. Carta de presentación de la propuesta** La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato definido por El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la ley 527 de 1999) cuando éste sea persona natural; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

	La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección. Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal **2. Conformación y existencia del proponente** **a.** Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación**.** Debidamente renovado para la vigencia 2024 según la normatividad vigente al momento del cierre y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar. **b.** Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, Debidamente renovado para la vigencia 2024 adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: ❖ *El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.* ❖ *Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la ejecución del contrato y un (1) años más contados.* ❖ *Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.* Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: **1.** El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. **2.** Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. **3.** En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas

	certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. **4.** Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de existencia y representación legal vigente. Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil o en el y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal. **3. Objeto social y facultad para contratar** Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación; que, dentro del objeto social de la misma, se encuentre la venta de los elementos objeto del presente proceso contractual. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección. Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente. Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa.

	Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada. Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego. Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación. **4. Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar** Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato. Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. **5. Certificados de antecedentes disciplinarios** El Sena – Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito. **6. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal** El Sena – Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

	En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito. **7. Antecedentes judiciales y medidas correctivas** Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni sanciones por medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. El Sena – Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales al igual que el certificado de medidas correctivas que expide la Policía Nacional de Colombia. **8. Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social** Se verificará que los proponentes se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, el proponente deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, la certificación de ser o no sujeto pasivo del CREE), contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista. De igual manera debe anexar la última planilla asistida de pago de sistema de seguridad social y parafiscal. En todo caso el SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada consultando directamente en su base de datos. Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social integral y planilla de pago. En todo caso el SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada consultando directamente en su base de datos. **ANEXO:** formato certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica y formato certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural. **9. Copia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa** El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar copia de Cédula de ciudadanía **10. Compromiso Anticorrupción** El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato **11. Copia Libreta Militar** El proponente anexara a su propuesta copia de la Libreta Militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años. El Sena – Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare verificará en la web institucional www.ejercitomil.co la situación militar del proponente o representante legal o apoderado, si a ello hubiere lugar. **12. Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades. Anexo** **13. Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración de multas y/o sanciones. Anexo**

	Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá indicar dicha información en la presentación de la propuesta; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento. El proponente que no informe u oculte declaratorias de incumplimiento contractual, multas, sanciones o apremios impuestos, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido, incurrirá en causal de rechazo. Esta inhabilidad de conformidad con el artículo 90 ibidem, se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

II. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

<table>
<tr><td rowspan="2">Oferta técnica</td><td>Especificaciones Técnicas</td><td>Debe presentar documento de oferta técnica, donde se verificará que los servicios y bienes cotizados, contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento (numeral 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR) en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

La oferta técnica debe ser entregada debidamente firmada por el Representante Legal o la persona natural.</td></tr>
<tr><td>OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td><table><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL CARGO</th><th>DEDICACIÓN PRESENCIAL MÍNIMA</th><th>FORMACIÓN PROFESIONAL</th><th>EXPERIENCIA</th></tr></table></td></tr>
</table>

		1	Director de obra	50%	Ingeniero civil, debidamente matriculado con tarjeta profesional vigente, especialista en gerencia de obra	Experiencia General mínima de (10) años en ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; Experiencia especifica mínima de (8) años como residente de obra en construcción de infraestructura educativa.
		1	Residente de obra	100%	Ingeniero civil, debidamente matriculado con tarjeta profesional vigente, especialista en gerencia de proyectos, con curso certificado en nivel de coordinador de trabajo en alturas vigente, registrado ante el ministerio de trabajo.	Experiencia General mínima de (5) años en ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; Experiencia especifica mínima de (2) años como residente de obra en construcción de infraestructura educativa.
		1	Técnico electricista	50%	Técnico electricista con tarjeta profesional con curso de trabajo en alturas vigente, registrado ante el ministerio de trabajo.	Experiencia mínima de (1) año como Técnico electricista en la ejecución de contratos de obra.
	Componente Ambiental	El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la adecuación yconstrucción NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.				
	VERACIDAD DE INFORMACIÓN	DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN. Debe anexar documentorelacionado en el **anexo.** Debidamente firmado por elrepresentante legal u oferente. NIT (Requisito no habilitante)				
	Experiencia	El proponente debe acreditar experiencia mínima: presentando copia de máximo dos (2) actas de liquidación de contrato y/o dos (2) certificados cuyo objeto ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, PAÑETE EN MUROS, ADECUACION Y CONSTRUCCION DE CUBIERTAS, CONSTRUCCION PUNTOS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS, del preste estudio previo y cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Las certificaciones de los contratos liquidados anexadas deben contener datos que sean de fácil verificación.				
	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES (Anexo Formato 9)	Demostrar el cumplimiento de las obligaciones respecto de seguridad y salud en el trabajo. **1.** Presentar certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST - formato SENA GCCON-F-065(Precontractual) **2.** Certificado de la Autoevaluación de estándares mínimos exportada de la plataforma de la ARL según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019. (Precontractual) **3.** Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. (Precontractual) **4.** Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la				

		empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente. (Precontractual) **5.** Presentar Matriz de peligros actualizada con la identificación de los riesgos asociados al objeto del contrato. (Precontractual) **6.** Presentar Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas y soportes de entrega de epps. (Precontractual) **7.** Presentar Plan anual de capacitación de SST junto con los soportes de las capacitaciones realizadas durante la vigencia, incluyendo inducción y reinducción. (Precontractual) **8.** Presentar Certificación con membrete de la empresa emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente. (Precontractual) **9.** Presentar Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV, V según la actividad). (Precontractual)

III. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA

Describa los requisitos de capacidad financiera de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

Oferta económica	La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: La Oferta Económica deberá presentarse a través de la Plataforma del Secop II (adjuntando el documento con su contenido requerido por la Entidad, en formato PDF FIRMADO, el cual deberá presentarse conforme a los formatos publicados, cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA" LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. Se verificará que la casilla (en la plataforma Secop II) destinada para consignar el valor de la oferta económica inicial de precio (ES DECIR LA SUMATORIA DE UNITARIOS, CONFORME LOS VALORES PROPUESTOS, se encuentre diligenciada y que no superen los valores unitarios señalados por la entidad. **1.** En aras de garantizar el principio de igualdad y selección objetiva del contratista, en caso de presentarse proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, la entidad realizará la evaluación económica de las propuestas sin tener en cuenta dicho impuesto, es decir evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de

	condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios. **2.** El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos, en el orden establecido y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad de conformidad con el cuadro de las condiciones técnicas exigidas. **3.** El proponente deberá diligenciar en el cuestionario de la plataforma SECOP II el valor de su oferta económica, incluida todos los gastos asociados a la eventual ejecución. **4.** La oferta económica debe diligenciarse completamente y deberá cumplir con los siguientes requisitos: **5.** Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la invitación pública. **6.** El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida. **7.** Se verificarán los valores de los servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos El valor global de la oferta, incluido el IVA y o IMPOCONSUMO, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen responsable e IMPOCONSUMO de estar obligado, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA y/o el Impuesto al Consumo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. **8.** Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. **9.** El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. **10.** Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos **11.** El anexo a la oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo con el Formato No. 4. Adjunto en los documentos del proceso. **12.** El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta en el anexo de la oferta económica a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la

	corrección, siempre y cuando la nueva cifra no supere en un 2% el valor total inicial ofertado. Por consiguiente, de existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica supere el 2% del valor total inicial de la misma, esta será rechazada conforme a lo establecido en las causales de rechazo del anexo a la invitación pública. **13.** Con el propósito de garantizar el principio de igualdad de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, la evaluación económica se realizará únicamente el valor final de la oferta económica, teniendo en cuenta el IVA, a fin de que la evaluación se realice en igualdad de condiciones sin favorecimientos por diferencias de regímenes tributarios **14.** Se presentará la oferta económica en formato pdf y Excel, con el respectivo Análisis de Precios Unitarios (APU) **NOTA 1**: Los oferentes deben verificar el precio de referencia pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

OTROS REQUISITOS NO HABILITANTES.

A. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El oferente deberá adjuntar junto a su propuesta el Registro Único Tributario actualizado expedido por la Dirección de Impuesto y Aduana Nacional Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados, con fecha de generación del año 2024.

B. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá adjuntar junto a su propuesta la certificación bancaria en donde conste el número de cuenta en la que se abonarán los pagos correspondientes a la ejecución del contrato. (Vigencia 2024).

23. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente: **https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc**

24. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al CUARENTA PORCIENTO (40%) del valor del contrato, por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.
X	**CALIDAD DEL SERVICIO:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 1 2 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

	En los **<u>contratos de interventoría</u>**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
X	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Nota. Las garantías se deberán allegar y/o publicar en la plataforma Secop II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

25. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1086 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

Entiéndase por MiPymes:

DECRETO 1082 DE 2015:

***"… Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones (…) Mipyme**: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable"*

***. …Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***Parágrafo**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación*

empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

El Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA Regional Casanare de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. limitará esta convocatoria a Mipyme de orden departamental, bajo el siguiente procedimiento:

3. **Verificación:** que se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipyme con sus respectivos certificados de acreditación. (Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (fecha de expedición no mayor a 30 días) o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.) documentos radicados expresamente en el portal del SECOP II en el proceso de contratación.
4. **Evaluación de las calidades de las MiPymes:** Una vez vencido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la entidad limitará el proceso de contratación exclusivamente para Mipyme si, luego de evaluadas, como mínimo dos de las Mipyme solicitantes cumplen con los requisitos señalados.
5. **Limitación del proceso:** Validado lo anterior, al cierre del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la entidad emitirá el acto de apertura del proceso limitado exclusivamente a Mipyme territoriales o si podrá participar cualquier otro interesado.
6. **Presentación de ofertas por las MiPymes:** En el caso en que el proceso ya se encuentra limitado exclusivamente a Mipyme, solamente podrán participar y remitir ofertas las empresas tipo Mipyme, sin perjuicio de las reglas para la presente modalidad de selección.
7. MiPymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes **siempre** que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud con los documentos anexos, para limitar la convocatoria a MiPymes territoriales, a través de la sección **MENSAJES** de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021. La entidad, según cronograma establecido en la plataforma SECOP II, publicara el aviso precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme territoriales o si podrá participar cualquier otro interesado.

26. ACUERDOS COMERCIALES

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales del Nivel Nacional	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico (Chile, Perú)	Si	Bienes y servicios $900.659.000; Servicios de construcción $20.469.524.000.	NO	SI
Canadá	Si	Bienes y servicios $1.208´928.000 Servicios de construcción $38.687.607.000	NO	NO
Chile	Si	Bienes y servicios $900.515.000 Servicios de construcción $20.466.258.000.	NO	SI
Estados AELC	Si	Bienes y servicios $900.460.000 Servicios de construcción $20.465.000.000	NO	SI

Unión Europea	SI	Bienes y servicios $777’100.000 Servicios de construcción $19.427’500.000	NO	SI
Corea	Si	Bienes y servicios $1.669’240.000 Servicios de construcción $62.596’500.000	NO	NO
Costa Rica	Si	Bienes y servicios $752’599.000 Servicios de construcción $20.868’078.000	NO	SI
Estados Unidos	Si	Bienes y servicios $752’599.000 Servicios de construcción $20.868’078.000	NO	SI
México	SI	Bienes y servicios $397.535 USD; Servicios de construcción $12’721.740	NO	SI

27. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	x

28. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

29. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

30. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Por ser un contrato de adecuaciones se solicita la emisión de concepto técnico y financiero a la Dirección Administrativa y Financiera, al correo direccionAF@sena.edu.co

31. ANEXOS

Análisis de oportunidad, análisis del sector, análisis de riesgos, CDP, cotizaciones, estudio de mercado

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Firmado digitalmente por JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Fecha: 2024.05.08 14:21:51 -05'00'

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional y/o Subdirectora Centro

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Responsable: componente técnico:	MIRIAM RAMIREZ RINCÓN	Coordinadora Grupo de apoyo administrativo	
Responsable: componente técnico:	RAQUEL MARTÍNEZ LARROTA	Ing. Civil Profesional Contratada	
Responsable: Componente Jurídico	DORIAN ALFANY MÁRQUEZ ESTRADA	Abogada Contratación Profesional Contratada	
Responsable: Revisó Aspectos Económicos	DIANA SIRLEY OLMOS	Profesional de Contratación	
Responsable: Componente Ambiental	LIZETH ANDREA HERNANDEZ ORTIZ	Ingeniera Ambiental Profesional Contratada	
Responsable componente SST	LAURA MARIA ACEVEDO	Profesional en Salud Ocupacional Profesional Contratada	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			